



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4162 / 2010.

ZAPALLAR, 16 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Arturo Alonso Fernández Maturana, de fecha 15 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 15 de Diciembre del 2010, por esta Corporación Edilicia y don **ARTURO ALONSO FERNANDEZ MATURANA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en calle
- 2º El prestador deberá ejecutar la prestación de: **SERVICIO DE MANTENCION DE LA RAMBLA COSTERA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 3º La Municipalidad pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada día efectivamente trabajado. El pago se realizará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios y la visación del Encargado de Emergencias, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y los días debidamente trabajados.
- 4º El plazo del presente contrato será desde el **15 de Diciembre del año 2010** hasta el **15 de Marzo de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato que por este acto se aprueba.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato respectivo que por este acto se aprueba.
- 4º **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.002.003** denominado "Otros Servicios Comunitarios".



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION: de

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CCL / RRHH / RAF / SEC / JUR / pfc.